

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 48

ESTADO No. 042

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., primero (01) de Noviembre de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	20493	LADRILLERA ANDINA S.A Y OTRO		26/10/2017	A-1229	SE LE INFORMA A LADRILLERA ANDINA S.A Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 20493 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y ÚNICA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$290.325), SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO NO. 1862742, EFECTUADO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1997 EN EL BANCO POPULAR A LA CUENTA NO. 080001175 A NOMBRE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. ACEPTAR LOS PAGOS Y LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PRESENTADOS POR LOS TITULARES PARA LOS TRIMESTRES II DEL AÑO 2007, III DEL AÑO 2008, I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011. APROBAR LOS PAGOS Y LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PRESENTADOS POR LOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 48

						TITULARES PARA LOS TRIMESTRES II Y III DEL AÑO 2013 Y II Y IV DEL AÑO 2014, II Y III DEL AÑO 2015, II, III Y IV DEL AÑO 2016, I, II Y III DEL AÑO 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL I Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2005, SEMESTRAL DEL AÑO 2012, SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2015 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO, SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2016 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO Y SEMESTRAL DEL AÑO 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20493. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 61-43-101000178 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 8 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2018. ACEPTAR Y APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ARCILLAS MISCELÁNEAS, EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20493, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 604 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017 REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20493, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES: - AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2012 POR VALOR DE CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$57.761). EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2014 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO - AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2012 POR VALOR DE CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$102.709), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 3 de 48

						2014 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2014 POR VALOR DE SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.158), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2014 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2015 POR VALOR DE DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.709), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2015 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - AL L IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015 POR VALOR DE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.115), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 22 DE ENERO DE 2016 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2016 POR VALOR DE UN PESO M/CTE. (\$1), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 9 DE ABRIL DE 2016 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 4 de 48

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20493, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20493, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), APROBADO MEDIANTE EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 604 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017.
2	CONTRATO DE CONCESION	GLC-151	DIANA MARCELA QUIROGA VAQUIRO Y OTROS		26/10/2017	A-1230 SE LE INFORMA A DIANA MARCELA QUIROGA VAQUIRO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLC-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994, LAS RESOLUCIONES NOS.206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA PAR – I N° 569 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 5 de 48

						FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE RECOMIENDA "LOS TITULARES DEBERÁN SER REQUERIDOS POR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL.", NO ES PROCEDENTE HACER TAL REQUERIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO PAR I 208 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014, SE REALIZO EL MISMO. 2.2 REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLC-151 BAJO APREMIO DE MULTA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANIFIESTE SI LO ENCONTRADO SEGÚN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA PAR – I N° 569 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, "DADO QUE EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO GLC-151 NO SE REGISTRA QUE LOS TITULARES HAYAN OBTENIDO LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN O QUE HAYAN RADICADO AMPARO ADMINISTRATIVO PARA DENUNCIAR LA PERTURBACIÓN O DESPOJO DE MATERIALES EN EL ÁREA AELLOS CONCESIONADA, SE ADVIERTE QUE LA ACTIVIDAD QUE ALLÍ SE REALIZA ES IRREGULAR" CORRESPONDE A ACTIVIDADES LLEVADAS POR EL TITULAR O POR TERCEROS AUTORIZADOS POR ÉL, O DE LO CONTRARIO PARA QUE ACREDITE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO QUE HA INTERPUESTO CONTRA LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR TERCEROS, COMO SOLICITUD DE AMPAROS ADMINISTRATIVOS Y /O PUESTA EN CONOCIMIENTO EN PUESTA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLC-151 BAJO APREMIO DE MULTA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE MINA DADA LA ACTIVIDAD QUE SE REGISTRA EN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 48

						EL ÁREA, SEGÚN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA PAR – I N° 569 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLC-151 , QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO N°GLC-151 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA N° 569 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.
3	CONTRATO DE CONCESION	HJD-15091	SOCIEDAD INVERSIONES FAMILIARES UNIDAS DE COLOMBIA LTDA		26/10/2017	A-1231 SE LE INFORMA A SOCIEDAD INVERSIONES FAMILIARES UNIDAS DE COLOMBIA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-15091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 571 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO Y VALOR JURÍDICO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DE AUTO PAR I NO. 1039 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LO QUE HACE REFERENCIA A LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA PLACA DEL CONTRATO Y A MANTENER EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO, TODA VEZ, QUE DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 7 de 48

						CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 571 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL ÁREA DEL TÍTULO NO SE ADELANTA NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, LO QUE CONSECUENCIALMENTE GENERA QUE NO SE HAGAN EXIGIBLES LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE SEÑALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE LABORES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, ESPECÍFICAMENTE EL DECRETO 2222 DE 1993. LO ANTERIOR ENCUENTRA PLENO RESPALDO EN LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO JURÍDICO EMITIDO A TRAVÉS DEL RADICADO ANM NO. 20141200205281 DEL 24 DE JUNIO DE 2014, DONDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DETERMINO: <i>"EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTA OFICINA ASESORA CONSIDERA QUE LA SEÑALIZACIÓN AL ESTAR CONTEMPLADA EN LOS DECRETOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA DEBE REALIZARSE INDEPENDIENTEMENTE DE LA ETAPA CONTRACTUAL EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO MINERO <u>Y CUANDO EL TITULAR DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA DESARROLLE LAS ACTIVIDADES</u> O UTILICE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA.</i> (...) <i>EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL CONCESIONARIO TIENE TOTAL AUTONOMÍA PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERE PERTINENTES EN SU PROYECTO MINERO, <u>EN CASO DE QUE EL TITULAR NO REALICE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN LAS NORMAS MENCIONADAS EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, NO DEBEN SER SEÑALIZADAS</u>, PERO EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DICHAS ACTIVIDADES O DEPOSITEN TALES BIENES, TIENE QUE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS NORMAS INDEPENDIENTEMENTE DE LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO"</i> <i>(NEGRILLA Y SUBRAYAS A MARGEN DE TEXTO)</i> INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 8 de 48

						DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN EXIGIBLES DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 571 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 571 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HJD-15091, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: • EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE ALLEGAR LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTAR EN TRÁMITE LA MISMA CON LA CONSTANCIA NO MENOR A NOVENTA (90) DÍAS, REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR I NO. 1037 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 571 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017.
4	CONTRATO DE CONCESION	FJ1-153	FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ		26/10/2017	A-1232 SE LE INFORMA A FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FJ1-153 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 573 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 9 de 48

						LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO Y VALOR JURÍDICO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DE AUTO PAR I NO. 1070 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LO QUE HACE REFERENCIA A LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA PLACA DEL CONTRATO, TODA VEZ, QUE DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 573 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL ÁREA DEL TÍTULO NO SE ADELANTA NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, LO QUE CONSECUENCIALMENTE GENERA QUE NO SE HAGAN EXIGIBLES LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE SEÑALIZACIÓN CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, ESPECÍFICAMENTE EL DECRETO 2222 DE 1993. LO ANTERIOR ENCUENTRA PLENO RESPALDO EN LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO JURÍDICO EMITIDO A TRAVÉS DEL RADICADO ANM NO. 20141200205281 DEL 24 DE JUNIO DE 2014, DONDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DETERMINO: <i>"EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTA OFICINA ASESORA CONSIDERA QUE LA SEÑALIZACIÓN AL ESTAR CONTEMPLADA EN LOS DECRETOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA DEBE REALIZARSE INDEPENDIENTEMENTE DE LA ETAPA CONTRACTUAL EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO MINERO <u>Y CUANDO EL TITULAR DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA DESARROLLE LAS ACTIVIDADES</u> O UTILICE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA.</i> <i>(...)</i> <i>EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL CONCESIONARIO TIENE TOTAL AUTONOMÍA PARA ADELAN TAR LAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERE</i>
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 10 de 48

						<u>PERTINENTES EN SU PROYECTO MINERO, EN CASO DE QUE EL TITULAR NO REALICE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN LAS NORMAS MENCIONADAS EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, NO DEBEN SER SEÑALIZADAS, PERO EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DICHAS ACTIVIDADES O DEPOSITEN TALES BIENES, TIENE QUE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS NORMAS INDEPENDIENTEMENTE DE LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO"</u> (NEGRILLA Y SUBRAYAS A MARGEN DE TEXTO) INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES, DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN EXIGIBLES DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 573 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, ASÍ COMO EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, DONDE SE APRUEBE EL PTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 573 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 573 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017.
5	CONTRATO DE CONCESION	HBM-101	GI. GEORECURSOS S.A		26/10/2017	A-1233 SE LE INFORMA A GI. GEORECURSOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBM-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 11 de 48

							PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 574 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN EXIGIBLES DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 574 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, ASÍ COMO EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, DONDE SE APRUEBE EL PTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 574 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 574 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017.
6	CONTRATO DE CONCESION	JBC-15591	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		26/10/2017	A-1234	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBC-15591 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 12 de 48

						CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 599 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2017, NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ESTÁN REALIZANDO TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO. 2.2 SE INFORMA AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA YA QUE NO CUENTA CON PTO APROBADO NI LICENCIA AMBIENTAL. 2.3 INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBC-15591, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 599 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESION	GKS-081	JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y OTRO		26/10/2017	A-1235 SE LE INFORMA A JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO GKS-081 QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR A LOS SEÑORES JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO, IDENTIFICADOS CON CÉDULA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 13 de 48

						DE CIUDADANÍA NO 2.934.583 Y 79.431.095, RESPECTIVAMENTE, EN CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CESIONARIO, DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD GOLDEN ENERGY MINES SAS IDENTIFICADA CON NIT 900925890-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN PABLO JIMENEZ ZARATE, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN PARCIAL DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO EL 19 DE OCTUBRE DEL 2017 CON RADICADO NO. 20175500300312. ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LOS SEÑORES JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO, IDENTIFICADOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2.934.583 Y 79.431.095, RESPECTIVAMENTE, EN SU CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081.
8	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08532	GABRIEL GIRON DIAZ		26/10/2017	A-1236 SE LE INFORMA A GABRIEL GIRON DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08532 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: ACEPTAR Y APROBAR LOS FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015; I, II, III Y IV DE 2016; I Y II DE 2017 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 599 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 14 de 48

						SEMESTRAL 2014, 2015, 2016, 2017 Y ANUAL 2014, 2015, 2016; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 599 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 AL 26 DE OCTUBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 599 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 AL 26 DE OCTUBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 599 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE OCTUBRE DE 2013 AL 26 DE OCTUBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 599 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017. NO APROBAR EL PAGO DE LA INSPECCIÓN REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 004 DEL 06 DE MARZO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 599 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$135.912.00) M/CTE., POR CONCEPTO DE CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 15 de 48

						6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$80.151.00) M/CTE., POR CONCEPTO DE CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.718.00) M/CTE., POR CONCEPTO DE CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 16 de 48

						PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE EL VALOR CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$123.200.00) M/CTE., POR CONCEPTO DE CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013 Y III TRIMESTRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) INCLUYENDO LAS SEIS (6) HECTÁREAS DE EXPLORACIÓN ADICIONAL, O EN SU DEFECTO MANIFESTAR EN DOCUMENTO TÉCNICO QUE RENUNCIAN A ESAS SEIS (6) HECTÁREAS DE EXPLORACIÓN ADICIONAL; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 17 de 48

						TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA NO MENOR A (90) DÍAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$109.975.00) M/CTE., MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN AUTO PAR-I NO. 004 DEL 06 DE MARZO DE 2013, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 18 de 48

						LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, CON BASE EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 599 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL HECHO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD MEDIANTE AUTO GSC-ZO-000239 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2016, ADEMÁS EN LO RELACIONADO A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GSC-ZO 110 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013 DONDE SE REALIZA MODIFICACIÓN DE ETAPAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN ALLEGADO EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 MEDIANTE RADICADO NO. 20139010033392 CONTRA LA RESOLUCIÓN NO 0111 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 DONDE SE RESOLVIÓ SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE ÁREA DESCRITA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 231 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08532, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 599 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 19 de 48

9	CONTRATO DE CONCESION	GDF-151	ALVARO RUEDA ORTIZ RUEDA Y OTRO		26/10/2017	A- 1237	SE LE INFORMA A ALVARO RUEDA ORTIZ RUEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GDF-151 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: > REQUERIR A LOS SEÑORES ALVARO ORTIZ RUEDA Y MARIO NELSON VARGAS ROJAS EN CALIDAD DE TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDF-151 , SU CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO Y ESCRITO, PARA QUE LA AUTORIDAD MINERA PROCEDA A REVOCAR DE OFICIO LA RESOLUCIÓN NO. VSC-001025 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ; EN EL SENTIDO DE REVOCAR LA DECLARATORIA DE DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE RENUNCIA.
10	CONTRATO DE CONCESION	GLS-091	ABRAHAN POLONIA GUTIERREZ		26/10/2017	A- 1238	SE LE INFORMA A ABRAHAN POLONIA GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLS-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 572 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO Y VALOR JURÍDICO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DE AUTO PAR I NO. 1044 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LO QUE HACE REFERENCIA A LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA PLACA DEL CONTRATO Y A MANTENER EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO, TODA VEZ, QUE DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 572 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL ÁREA DEL TÍTULO NO SE ADELANTA NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, LO QUE CONSECUENCIALMENTE GENERA QUE NO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 20 de 48

						SE HAGAN EXIGIBLES LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE SEÑALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE LABORES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, ESPECÍFICAMENTE EL DECRETO 2222 DE 1993. LO ANTERIOR ENCUENTRA PLENO RESPALDO EN LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO JURÍDICO EMITIDO A TRAVÉS DEL RADICADO ANM NO. 20141200205281 DEL 24 DE JUNIO DE 2014, DONDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DETERMINO: <i>"EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTA OFICINA ASESORA CONSIDERA QUE LA SEÑALIZACIÓN AL ESTAR CONTEMPLADA EN LOS DECRETOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA DEBE REALIZARSE INDEPENDIENTEMENTE DE LA ETAPA CONTRACTUAL EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO MINERO <u>Y CUANDO EL TITULAR DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA DESARROLLE LAS ACTIVIDADES</u> O UTILICE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA.</i> (...) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL CONCESIONARIO TIENE TOTAL AUTONOMÍA PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERE PERTINENTES EN SU PROYECTO MINERO, <u>EN CASO DE QUE EL TITULAR NO REALICE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN LAS NORMAS MENCIONADAS EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, NO DEBEN SER SEÑALIZADAS,</u> PERO EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DICHAS ACTIVIDADES O DEPOSITEN TALES BIENES, TIENE QUE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS NORMAS INDEPENDIENTEMENTE DE LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO" (NEGRILLA Y SUBRAYAS A MARGEN DE TEXTO) DEJAR SIN EFECTO Y VALOR JURÍDICO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DE AUTO PAR I NO. 1044 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LO QUE HACE REFERENCIA A ALLEGAR LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 21 de 48

						DE ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, PUESTO QUE CON LOS RADICADOS 20165510350482 Y 20165510350682 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL TITULAR MINERO ALLEGO EL CERTIFICADO DE TRAMITE Y COPIA DEL AUTO DE INICIO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL, CON LO QUE EN LA ÉPOCA DEL REQUERIMIENTO SE TENÍA POR SATISFECHO LO SOLICITADO. INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES, DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN EXIGIBLES DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 572 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 572 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 572 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017.
11	CONTRATO DE CONCESION	IK1-11441X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		26/10/2017	A-1239 SE LE INFORMA A CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IK1-11441X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 48

						APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON PRONUNCIARSE JURÍDICAMENTE SOBRE LA APROBACIÓN DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, PRIMERA Y SEGUNDA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TODA VEZ, QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CITADOS YA SE ENCUENTRAN EN FIRME. APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LO RELACIONADO CON DEJAR SIN VALOR Y EFECTO JURÍDICO UN REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DEL AUTO GSC-ZO-0368 DEL 07 DE MARZO DE 2016, QUE ATAÑE AL PAGO REALIZADO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TODA VEZ, QUE REVISADO DICHA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, NO SE ADVIERTE QUE SE HUBIESE REALIZADO TAL REQUERIMIENTO. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO JURÍDICO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DEL AUTO GSC-ZO-0368 DEL 07 DE MARZO DE 2016, EN LO ATINENTE A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2015, EN RAZÓN A QUE ESTOS FUERON DEBIDAMENTE ALLEGADOS POR EL TITULAR MINERO Y FUERON APROBADOS A TRAVÉS DE AUTO PAR-I 897 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016. APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016 Y I, II TRIMESTRE DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 23 de 48

						2017, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO JURÍDICO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DEL AUTO PAR-I 0286 DEL 31 DE MARZO DE 2017, EN LO ATINENTE A LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012, 2013 Y SEMESTRAL 2014, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, EN RAZÓN A QUE ESTOS FUERON DEBIDAMENTE ALLEGADOS POR EL TITULAR MINERO Y FUERON APROBADOS A TRAVÉS DE AUTO PAR-I 897 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO JURÍDICO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DEL AUTO PAR-I 0286 DEL 31 DE MARZO DE 2017, EN LO EN LO QUE ATÁÑE A LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, EN RAZÓN A QUE PARA LA FECHA EN QUE SE EFECTUÓ TAL REQUERIMIENTO, EL TITULAR MINERO YA HABÍA ALLEGADO LA PÓLIZA N° 1 DL019371, LA CUAL ESTUVO VIGENTE HASTA EL 17 DE JULIO DE 2017, DICHA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL FUE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 24 de 48

						APROBADA A TRAVÉS DE AUTO PAR-I 897 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IK1-11441X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA POLIZA MINERO AMBIENTAL, TODA VEZ QUE LA APROBADA A TRAVÉS DEL AUTO PAR-I 897 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016, ESTO ES LA N° 1 DL019371, ESTUVO VIGENTE HASTA EL 17 DE JULIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IK1-11441X, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: • EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE ALLEGAR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA IICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR I NO. 1080 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO SOBRE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ENTABLADOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 002265 DEL 30 DE JUNIO DE 2016 EN LO REFERENTE A LA CESIÓN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 25 de 48

						DE DERECHOS SOLICITADA, PUESTO QUE TAL PRONUNCIAMIENTO YA SE EFECTUÓ POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 003989 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016. APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO Y/O REQUERIR LA RECOMENDACIÓN HECHA MEDIANTE INFORME DE VISITA NO. 474 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016, QUE GRAN PARTE DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR, PUESTO QUE EN EL PRESENTE CASO, YA SE APROBÓ EL PTO A TRAVÉS DE AUTO PAR-I 897 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 Y PARA EFECTUAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SE DEBE OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS AL TITULAR MINERO. APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO SOBRE LA RESPUESTA A LOS RADICADOS 20165510146292 DEL 05 DE MAYO DE 2016 Y 20165510166532 DEL 24 DE MAYO DE 2016, TODA VEZ QUE VERIFICADO EL EXPEDIENTE LOS RADICADOS CITADOS NO HACEN PARTE DEL MISMO. CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO IK1-11441X COMO "MEDIANA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5. DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL PTO APROBADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA TANTO NO CUENTE CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 26 de 48

						CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 534 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
12	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13A	NEGOCIOS MINEROS S.A		30/10/2017	A-1240 SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13A QUE AUTORIDAD MINERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA SIGUIENTE APROBACIÓN Y LA INFORMACIÓN DADA AL TITULAR MINERO RESPECTO DEL SALDO A FAVOR, CONTENIDOS DENTRO DEL AUTO PAR-I. 480 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 17 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017 EL CUAL DISPUSO, A SABER ; "(...) APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA QUINTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13A. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13A, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$21.622), POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PAGO ACREDITADO MEDIANTE COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN N° (92) 02500198006104, EFECTUADA EL DÍA 254 DE ABRIL DE 2017. (...)" LO ANTERIOR, POR CUANTO AL TENER EN CUENTA LAS RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES OTORGADAS HASTA LA FECHA DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 586, LA ANUALIDAD DE CANON SUPERFICIARIO REFERIDO EN EL AUTO PAR-I. 480 NO SE HA CAUSADO, MÁXIME QUE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20175500277602, FUE ALLEGADA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13A. AHORA BIEN PROCEDE LA AGENCIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 27 de 48

						NACIONAL DE MINERÍA A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEO-13A QUE SEGÚN LAS CONCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO 586 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017, CUENTA CON LOS SIGUIENTES SALDOS A FAVOR: <i>QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$15.615.005), SEGÚN COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN NO. (92)02500198006104, EFECTUADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017.</i> <i>SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS, M/CTE (67.875.026), DECRETADOS EN EL AUTO PAR-I 0040 DEL 27 DE ENERO DEL 2017.</i> 1. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 586 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13A, QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO SE ENCUENTRA COMO TRAMITE PENDIENTE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO PRESENTADA MEDIANTE RADICADO 20175500277542 EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, <u>EL CUAL DEBERÁ SER ATENDIDA CON PRIORIDAD Y PREVIO A DAR RESPUESTA A LA RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13A.</u> POR LO ANTERIOR Y HASTA TANTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL CUAL SE EFECTUÉ PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO DEL REFERIDO AMPARO ADMINISTRATIVO SOLICITADO, NO SE EMITIRÁ PRONUNCIARA DE FONDO SOBRE LA RENUNCIA AL TÍTULO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 28 de 48

						MINERO. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13A, QUE DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO Y TENIENDO EN CUENTA QUE NO TIENE PTO APROBADO HASTA LA FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, SE CLASIFICA EL TÍTULO N° HEO-13A, COMO MEDIANA MINERÍA . PONER EN CONOCIMIENTO, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13A DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 586 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.
13	CONTRATO DE CONCEION	LF4-15501	DIANA STELLA TRUJILLO WALES Y OTROS		30/102017	A-1241 SE LE INFORMA A DIANA STELLA TRUJILLO WALES Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LF4-15501 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501 , BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA N° 587 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE REALICE E IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), DE ACUERDO A LAS LABORES QUE REALIZA EN LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE LADRILLO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU

						DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº LF4-15501, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA Nº 587 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE REALICE E IMPLEMENTE EL PLAN DE EMERGENCIAS, DE ACUERDO A LAS LABORES QUE REALIZA EN LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE LADRILLO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTÓ EN EL MOMENTO DE LA VISITA. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº LF4-15501, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA Nº 587 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE REALICE E IMPLEMENTE CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES, DE ACUERDO A LAS LABORES QUE REALIZA EN LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE LADRILLO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTÓ NINGÚN SOPORTE DE CAPACITACIÓN EN EL MOMENTO DE LA VISITA. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES 2.4 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº LF4-15501, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA Nº 587 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE EFECTUÉN LA CONFORMACIÓN DEL COPASST, PARA LOS TRABAJOS Y EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 30 de 48

						TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 587 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017 SE INFORMA AL TITULAR: QUE LA ANM EN SU MOMENTO SE PRONUNCIARÁ SOBRE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DE PRESENTAR LOS PLANOS DE LABORES ACTUALIZADOS, REQUERIMIENTO QUE SE EFECTUÓ EN EL AUTO PAR-I N° 01066 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015 Y EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 580 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE CONCLUYE QUE LA RESPUESTA PRESENTADA AL AUTO PAR-I N° 01066 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015, RESPECTO DEL REQUERIMIENTO DE PLANOS NO SE CONSIDERA VALIDA
14	CONTRATO DE CONCESION	EL1-161	NICOLAS ROCHA SIERRA Y OTRO		30/10/2017	A-1242 SE LE INFORMA A NICOLAS ROCHA SIERRA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EL1-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE REITERA: MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO SE PRESENTEN LOS PERMISOS DE MANEJO Y COMPRA DE EXPLOSIVOS OTORGADOS POR EL DCCA, ASÍ MISMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA DICHA ACTIVIDAD; MEDIDA IMPUESTA SEGÚN INFORME DE VISITA N° 589 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017 REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA N° 589 DEL 12 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 31 de 48

						OCTUBRE DE 2017, PARA QUE IMPLEMENTEN Y MANTENGAN EN EL LUGAR DE TRABAJO LOS REGISTROS DE LA PRODUCCIÓN DIARIOS, DE MANERA QUE SEAN VERIFICABLES EN TODO MOMENTO, VERIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA N° 589 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE IMPLEMENTEN, EFECTÚEN Y MANTENGAN REGISTRO DE LAS CAPACITACIONES AL PERSONAL EN LOS DIVERSOS TEMAS DE SEGURIDAD, SALUD, OPERACIONALES Y DEMÁS RELACIONADOS CON EL PROYECTO MINERO, VERIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA N° 589 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE IMPLEMENTE Y MANTENGA EN EL LUGAR DE TRABAJO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), VERIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 32 de 48

							REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA N° 589 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE IMPLEMENTE Y MANTENGA EN EL LUGAR DE TRABAJO LOS REGISTROS DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIONES, DADAS A LOS TRABAJADORES, VERIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA N° 589 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE SE REFUERCE LA SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA OPERATIVA DEL PROYECTO PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE EXPLOTACIÓN, ACOPIOS, BENEFICIO Y DEMÁS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 589 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017
15	CONTRATO DE CONCESION	IE7-14361	YESOS DE AMERICA LTDA		30/10/2017	A-1243	SE LE INFORMA A YESOS DE AMERICA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IE7-14361 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 33 de 48

						RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA N° 602 DE FECHA (19) OCTUBRE DE 2017, REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IE7-14361, EN EL CUAL SE CONCLUYE: "NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, NI PERSONAL, NI EQUIPOS, NI NINGUNA CLASE DE INFRAESTRUCTURA QUE INDIQUE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MINERAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA; EL ÁREA SE ENCUENTRA INACTIVA, NO SE EVIDENCIA AFECTACIONES AMBIENTALES." , NO SE HACE NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO TÉCNICO. 2.2 SE INFORMA AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA YA QUE NO CUENTA CON PTO APROBADO NI LICENCIA AMBIENTAL, SOPENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. 2.3 SE RECOMIENDA AL TITULAR MINERO MANTENERSE AL DÍA EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS COMO LA PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS ENTRE OTROS. 2.4 INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IE7-14361, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. IE7-14361, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA N° 602 DE FECHA (19) OCTUBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.
16	LICENCIA DE EXPLORACION	00034-73	HOLCIM COLOMBIA S.A		30/10/2017	A-1244 SE LE INFORMA A HOLCIM COLOMBIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXOLOTACION NO. 00034-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 34 de 48

						MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR: AL BENEFICIARIO PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 00034-73 NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE VISITA TÉCNICA N° 601 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017
17	CONTRATO DE CONCESION	IGV-15431	JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO		30/10/2017	A-1245 SE LE INFORMA A JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IGV-15431 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGV-15431, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA N° 590 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE QUE IMPLEMENTE Y MANTENGA EN EL LUGAR DE TRABAJO LOS REGISTROS DE LA PRODUCCIÓN DIARIOS TANTO DEL MATERIAL EN BRUTO COMO EL MATERIAL BENEFICIADO, DE MANERA QUE SEAN VERIFICABLES EN TODO MOMENTO, SE INFORMA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 35 de 48

						QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGV-15431, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA N° 590 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE QUE PARA SE REFUERCE LA SEÑALIZACIÓN PRINCIPALMENTE EN LA ZONA DE EXPLOTACIÓN, PENDIENTES DE VÍAS Y EL ACOPIO DE CRUDO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGV-15431, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA N° 590 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE ACTUALICE Y MODIFIQUE EL PLANO PRESENTADO DE MANERA QUE SE GRAFIQUEN LA TOTALIDAD DE LAS ZONAS DE EXPLOTACIÓN, ACOPIOS Y LA DISTRIBUCIÓN COMPLETA DE LA PLANTA DE BENEFICIO, SE INFORMA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 590 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017
18	CONTRATO DE CONCESION	HH2-11101	ORTEGA & ESPINOZA COMPAÑÍA EN LIQUIDACION		30/10/2017	A-1246 SE LE INFORMA ORTEGA & ESPINOZA COMPAÑÍA EN LIQUIDACION SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HH2-11101 QUE UNA VEZ VERIFICADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 36 de 48

			SAS			EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HH2-11101, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE RENUEVE LOS ELEMENTOS DEL PLAN DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON LA CAMILLA, BOTIQUÍN Y EXTINTORES, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 570 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HH2-11101, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE UBICACIÓN DEL BOTADERO O SITIO DE DISPOSICIÓN DE ESTÉRILES, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 570 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEDENTES REQUERIMIENTOS SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE
--	--	--	------------	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 37 de 48

						A CABO ESTA AGENCIA. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HH2-11101, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 570 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HH2-11101, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ACOJA O PRESENTE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), RESPECTO DE LOS BANCOS DESCENDENTES LOS CUALES SE EVIDENCIÓ SUPERAN LA ALTURA INDICADA EN EL PTO APROBADO, LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO EN EL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 570 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HH2-11101, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE AUTORIZACIÓN DE
--	--	--	--	--	--	---

						CUPO DE EXPLOSIVOS EXPEDIDO POR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DCCA, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 35 DECRETO 2222 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 570 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.6 RECORDAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN MODIFICAR LOS RECIBOS DE FACTURACIÓN DEL MINERAL, EN RAZÓN A QUE DEBEN TENER LA RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR MINERO, DE TAL FORMA QUE SE SOPORTE LA TRAZABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN, Y SE DÉ INFORMACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL MATERIAL, CONFORME A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 570 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017. 2.7 RECORDAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1072 DEL 26/05/2015 Y EN LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 570 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017. 2.8 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HH2-11101, QUE, DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 39 de 48

						IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 2.9 CORRER TRASLADO AL MINISTERIO DE TRABAJO DEL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 570 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR CUANTO SE EVIDENCIARON INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG-SST, AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PLAN DE EMERGENCIAS. 2.10 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HH2-11101 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 570 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.) SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
19	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080735X	ANGLOGOLD ASHANTI S.A		30/10/2017	A-1247 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-080735X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 605 DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2017. - NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES DE 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 40 de 48

						NO. 164 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014 Y EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 605 DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2017. - NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 01DL09022 CON VIGENCIA HASTA EL NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S A, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 605 DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2017. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DE 2014 Y 2015, Y ANUAL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO DEL CONCEPTO TÉCNICO 445 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 605 DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2017. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2015 Y 2016; SEMESTRAL DE 2016 Y 2017, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-080735X, PARA QUE, CONFORME A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 605 DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2017, ALLEGUE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA, PRESENTADA CON RADICADO NO. 20179010021032 DEL NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2017, ESTO ES SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$1.390.00) PESOS M/CTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA MENTADA SOLICITUD.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 41 de 48

						2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-080735X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$1.390.00) PESOS M/CTE , MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 605 DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO.4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2. SE INFORMA A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14263X QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14263X QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080735X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM)
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 42 de 48

						ANUALES DE 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 164 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014 Y EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 605 DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080735X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 01DL09022, CON VIGENCIA HASTA EL NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S A, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 605 DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-080735X QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 605 DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2017.
20	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080735X	ANGLOGOLD ASHANTI S.A		30/10/2017	A-1248 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-080735X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 43 de 48

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-080735X, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, HASTA NO CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL Y PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN. 2.2 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-080735X, QUE LA SOLICITUD DE RENUNCIA, PRESENTADA POR EL DOCTOR BERNARDO PANESO GARCIA, APODERADO DE ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, MEDIANTE RADICADO NO. 20179010021032 DEL 9 DE AGOSTO DE 2017, ES OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA A FIN DE EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EN DERECHO CORRESPONDA EL CUAL LE SERÁ NOTIFICADO EN LA FORMA INDICADA EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 2.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. ICQ-080735X, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 597 DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.) SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.	
21	CONTRATO DE CONCESION	EL1-101	DAVID HERNANDO CASA FAJARDO Y OTROS		30/10/2017	A-1249	SE LE INFORMA A DAVID HERNANDO CASA FAJARDO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EL1-101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 44 de 48

							POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994, LAS RESOLUCIONES NOS.206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA PAR – I N° 600 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2017, NO SE HACE NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA QUE “<i>NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, NI PERSONAL, NI EQUIPOS, NI NINGUNA CLASE DE INFRAESTRUCTURA QUE INDIQUE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MINERAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA; EL ÁREA SE ENCUENTRA INACTIVA, NO SE EVIDENCIA AFECTACIONES AMBIENTALES</i>”. 2.2 SE RECOMIENDA A LOS TITULARES ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA YA QUE NO CUENTA CON PTO APROBADO NI LICENCIA AMBIENTAL. 2.3 SE RECOMIENDA A LOS TITULARES MINEROS MANTENERSE AL DÍA EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS COMO LA PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS ENTRE OTROS. 2.4 INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-101, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA N° 600 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.
22	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		30/10/2017	A-1250	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12191 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 45 de 48

						APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 572 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DEL 2009, 2010 Y 2011, REQUERIMIENTO REALIZADO AUTO PAR-I NO. 1014 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 572 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2016 Y 2017; Y ANUAL DEL 2016, LOS CUALES FUERON DILIGENCIADOS, EN EL SISTEMA SIMINERO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 572 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL019421, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9, CON VIGENCIA DESDE EL 09 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2017. ALLEGADA EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20179020020232, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 572 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. CLASIFICACION DEL TITULO MINERO DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO Y TENIENDO EN CUENTA QUE NO TIENE PTO APROBADO HASTA LA FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, SE CLASIFICA EL TÍTULO N° HJD-12191, COMO MEDIANA MINERÍA. 2 REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 572 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 46 de 48

						DE MINERÍA, ESTABLECE: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 002870 DEL 4 NOVIEMBRE DEL 2015, ALLEGADO EL DÍA 6 DE ENERO DEL 2016, MEDIANTE RADICADO N° 20165510004192, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 572 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12191 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 572 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017.1247
23	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080216X	NELSON FORERO AGUIRRE		30/10/2017	A-1251 SE LE INFORMA A NELSON FORERO AGUIRRE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-080216X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - CLASIFICAR COMO MEDIANA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-080216X, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN ETAPA EXPLORACIÓN, LO ANTERIOR CONFORME AL PTO APROBADO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL NUMERAL 2.8 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 613 DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE 2017. - APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL POR UN VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1'764.378) PESOS M/CTE., CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 613 DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 47 de 48

						APROBAR EL PROGRAMA MÍNIMO EXPLORATORIO Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20179010267442 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 613 DEL VEINTICINCO (25) DE 2017. 3 REQUERIMIENTOS 3.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080216X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 21-43-101015877, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 613 DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 3.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080216X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 613 DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-080216X
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 48 de 48

							QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 613 DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE 2017.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **primero (01) de noviembre de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP